Naciones Unidas S/PV.6164



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6164ª sesión

Viernes 17 de julio de 2009, a las 12.40 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Rugunda .... (Uganda)

Miembros:		
	Austria	Sr. Lutterotti
	Burkina Faso	Sr. Koudougou
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Costa Rica	Sr. Urbina
	Croacia	Sr. Skračić
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Dolgov
	Francia	Sr. Guidée
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Dabbashi
	Japón	Sr. Takasu
	México	Sr. Ruiz Massieu
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Quarrey
	Turquía	Sr. Çorman
	Viet Nam	Sr. Bui The Giang

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

09-40932 (S)





Se abre la sesión a las 12.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Indonesia en la que solicita que se le invite a participar en el examen del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el examen del tema sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Natalegawa (Indonesia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad condena en los términos más enérgicos los ataques terroristas ocurridos en Yakarta (Indonesia) el 17 de julio de 2009, que causaron numerosos muertos y heridos. Expresa su más sentido pésame y condolencias a las víctimas de esos atroces actos de terrorismo y a sus familias, así como al pueblo y al Gobierno de Indonesia.
>
> El Consejo de Seguridad subraya la necesidad de llevar ante la justicia a quienes hayan perpetrado, organizado, financiado y patrocinado esos execrables actos de terrorismo, y afirma su confianza en el Gobierno de Indonesia de que así lo hará, insta a todos los Estados, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a que cooperen activamente con las autoridades de Indonesia a este respecto.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales, y que todo acto de terrorismo es criminal e injustificable, independientemente de su motivación, del lugar y el momento en que se cometa y de quien lo cometa.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma además la necesidad de combatir por todos los medios, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas. El Consejo recuerda a los Estados que deben asegurarse de que las medidas adoptadas para combatir el terrorismo se ajusten a todas sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular las normas internacionales de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario.
>
> El Consejo de Seguridad reitera su determinación de combatir todas las formas de terrorismo, de conformidad con las responsabilidades que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2009/22.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.